

## **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4**

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 7/2016

Para la concesión del servicio público del transporte Urbano de pasajeros para  
la ciudad de Rosario

P. Respecto a la planilla "Cantidad de operadores presentados en el grupo" Número de operador : Qué valores o datos se cargan en esta planilla?

**R. La planilla referida es a los fines de la identificación del oferente .**

P. En caso de UTE pueden emitirse la fianza, aval bancario y/o seguro de caución a nombre de todas las sociedades formadoras de la misma?

**R.- La garantía de oferta debe ser extendida a nombre de todas las sociedades en caso de presentación de ofertas por figuras asociativas.**

P. Solicita se notifique modelo de contrato a suscribir oportunamente con los adjudicatarios.-

**R.- Se adjunta contrato tipo**

P. Solicita se informe la tarifa básica de inicio, el monto del fondo compensador y las compensaciones nacionales que constituirán su ingreso desde el inicio de la concesión.

**R. La tarifa básica de inicio será fijada por el Concejo Municipal en base a los estudios de costo que eleva el EMR. Actualmente las compensaciones globales se encuentran publicadas en la página web : [www.emr.gov.ar/estudios\\_costos.php](http://www.emr.gov.ar/estudios_costos.php), conforme normativa vigente.-**

P. Solicita aclaración respecto de la periodicidad de los pagos al operador.

**R. La periodicidad de los pagos al operador es diaria.**

P. En caso de modificaciones de medios de pagos las empresas deberán absorber el costo de implementación, de equipos y sistemas .-El costo será considerado a los efectos del valor de la tarifa , a determinar conforme a los parámetros previstos para la variaciones de tarifas?

**R. La respuesta es afirmativa, se incorpora en la determinación de costos.**

P.Cual es el costo de la administración del sistema de cobro o validación de boletos?

**R. Actualmente es del 3 % ( IVA incluido ) sobre la recaudación.**

P.La flota de reserva mínima participa del promedio de antigüedad del parque móvil establecida en el art. 18.1.b?

**R. La flota de reserva conforma la totalidad del parque automotor y en consecuencia debe reunir las mismas condiciones del mismo, previstas en el Capítulo II Art. 18.-**

P. En relación a la infraestructura disponible el oferente podrá presentar compromiso de contar con la totalidad de la infraestructura?

**R.- El compromiso irrevocable de contar con la infraestructura solicitada resulta suficiente para la presentación de la oferta. La efectiva incorporación de la infraestructura al adjudicatario deberá encontrarse instrumentada previo a la firma del contrato de concesión.**

P. Se solicita se aclare respecto al listado de personal a absorber por las adjudicatarias.

**R. El personal será distribuido contemplando criterios de equidad y proporcionalidad entre los adjudicatarios.-**

P. Solicita se elimine el requisito de justificación económica y financiamiento de la inversión en cuanto se requiere documentación verificable sobre la forma de financiamiento o en su caso se precise con mayor amplitud

**R. Se mantiene el requisito**

P.La acreditación de la titularización de la flota ofertada puede efectuarse mediante la presentación de facturas proforma o es imprescindible la presentación del título de propiedad de los vehículos?

**R.- Resulta viable la presentación de facturas proformas .-**

P. Solicitud del manual de habilitación del Tup.-

**R. Se acompaña copia del mismo, vigente a la fecha .-**

En consecuencia, se tienen por emitida la presente circular en los términos consultados.-